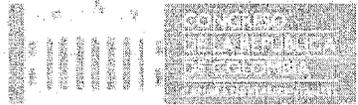


Ansler

19

139



A.H. NUEVO

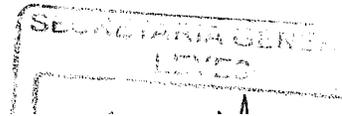
PROPOSICIÓN

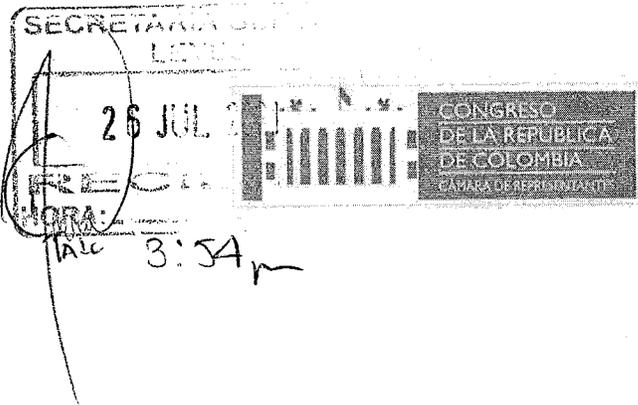
Adiciónese un **ARTICULO NUEVO** al proyecto de Ley No. 059 de 2020C, acumulado con el Proyecto de Ley No. 231 de 2020C "Por medio de la cual se autoriza a la Asamblea del Departamento del Meta para emitir la estampilla pro-Hospitales Públicos, Centros de Salud Públicos y Puestos de Salud públicos del Meta", el cual quedará así:

"Artículo Nuevo. Las presentes disposiciones relacionadas con la emisión de la estampilla deberán realizarse con observancia a la desmaterialización y automatización de estampillas electrónicas consignada en la ley 2052 de 2020."

JUAN FERNANDO REYES KURI

Representante a la Cámara por el Valle del Cauca





Orduz

Art 5



140

PROPOSICION

PROYECTO DE LEY NÚMERO 059 DE 2020 CÁMARA

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA EMITIR LA ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS, CENTROS DE SALUD PÚBLICOS Y PUESTOS DE SALUD PÚBLICOS DEL META

Adiciónese un párrafo al Artículo 5 del proyecto de ley, el cual quedara así:

ARTÍCULO 5°. Destinación. El valor recaudado por concepto de la venta de la estampilla se destinará exclusivamente para atender los rubros estipulados en el artículo 2° de la presente ley.

...

Parágrafo Nuevo: Una vez superada las circunstancias que dieron origen al numeral 1 del artículo 2 de la presente ley, dichos recursos deberán ser destinados a los centros de salud de difícil acceso para infraestructura y dotación que determine la Asamblea Departamental de la Meta.

De los honorables representantes,

EDWIN FABIAN ORDUZ
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá

AQUÍ VIENE LA DEMOCRACIA



AVT 5

141

PROPOSICION

PROYECTO DE LEY NÚMERO 059 DE 2020 CÁMARA

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA EMITIR LA ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS, CENTROS DE SALUD PÚBLICOS Y PUESTOS DE SALUD PÚBLICOS DEL META

Adiciónese un párrafo al Artículo 5 del proyecto de ley, el cual quedara así:

ARTÍCULO 5°. Destinación. El valor recaudado por concepto de la venta de la estampilla se destinará exclusivamente para atender los rubros estipulados en el artículo 2° de la presente ley.

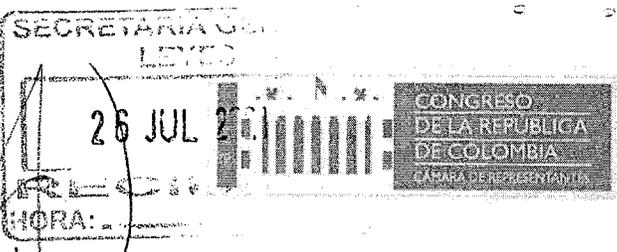
...

Parágrafo Nuevo: Una vez superada las circunstancias que dieron origen al numeral 1 del artículo 2 de la presente ley, dichos recursos deberán ser destinados a los centros de salud de zonas de difícil acceso para infraestructura, dotación y personal de salud que determine la Asamblea Departamental de la Meta.

De los honorables representantes,

EDWIN FABIAN ORDUZ
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá





Handwritten: *AVH 7*



Handwritten: *142*

Handwritten: *3:54w*

PROPOSICION

PROYECTO DE LEY NÚMERO 059 DE 2020 CÁMARA

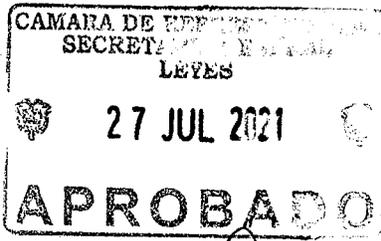
“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA EMITIR LA ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS, CENTROS DE SALUD PÚBLICOS Y PUESTOS DE SALUD PÚBLICOS DEL META

Modifíquese el Artículo 7 del proyecto de ley, el cual quedara así:

ARTÍCULO 7°. Control. El control y vigilancia fiscal del recaudo, del traslado oportuno y de la inversión de los recursos provenientes del cumplimiento de la presente ley, estará a cargo de la **Contraloría General de la Republica** Contraloría Departamental del Meta, ~~y de las contralorías municipales~~ y la Superintendencia Nacional de Salud según sus competencias, donde existan.

De los honorables representantes,

EDWIN FABIAN ORDUZ
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA



143

PROPOSICION

PROYECTO DE LEY NÚMERO 059 DE 2020 CÁMARA

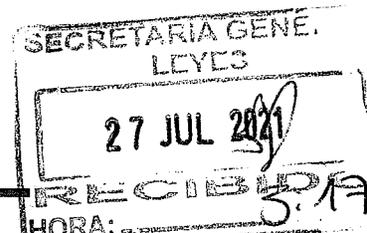
“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA EMITIR LA ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS, CENTROS DE SALUD PÚBLICOS Y PUESTOS DE SALUD PÚBLICOS DEL META

Modifíquese el Artículo 7 del proyecto de ley, el cual quedara así:

ARTÍCULO 7°. Control. El control y vigilancia fiscal del recaudo, del traslado oportuno y de la inversión de los recursos provenientes del cumplimiento de la presente ley, estará a cargo de la **Contraloría General de la Republica** Contraloría Departamental del Meta, ~~y de las contralorías municipales~~ y la Superintendencia Nacional de Salud según sus competencias. donde existan.

De los honorables representantes,

EDWIN FABIAN ORDUZ
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA